



Resolución Gerencial Regional N° 0082 -2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 15 JUN 2016

VISTO, el Memorando N°246-2016-GORE ICA/GRCTCC y demás documentos respecto a la Adenda de Ampliación de Convenio Marco de Gestión suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL ICA y el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la citada normativa se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal con fecha 28 de diciembre del 2015 el GOBIERNO REGIONAL ICA y el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS suscribieron la Adenda de Ampliación del Convenio Marco de Gestión que tiene por objeto el fortalecimiento y demás actividades de promoción y apoyo que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía;

Que, en tal sentido, se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos a la Adenda de Ampliación del Convenio de Gestión suscritos entre el GOBIERNO REGIONAL ICA y el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0485-2015-GORE-ICA/GR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos de la Adenda de Ampliación del Convenio Marco de Gestión suscrito entre GOBIERNO REGIONAL ICA y el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS los que forman parte del presente acto resolutive, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de siete (07) cláusulas respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a las entidades firmantes de los Convenios materia de la presente, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. RICARDO F. RAMÍREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA EN EL 2015

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación y de Gestión que celebran de una parte el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ica, en adelante, **EL CONVENIO**, que celebran de una parte el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, con RUC N° 20131368829, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por el señor Secretario General **Jorge Herbozo Pérez Costa**, identificado con DNI N° 07824091 a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, debidamente autorizado para suscribir Convenios y Adendas, por Resolución Ministerial N° 121-2009-MEM/DM; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Ica, con RUC N° 20452393817, señalando domicilio legal en Av. Cutervo N° 920 - Ica, debidamente representado por el señor Gerente Regional de Administración y Finanzas **Ricardo Francisco Ramírez Moreno**, debidamente autorizado para suscribir Convenios y Adendas por Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2015-GORE-ICA/GR, identificado con DNI N° 25837383, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN**; quien procede en atribuciones del Reglamento y Funciones del Gobierno Regional de Ica, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 5 de mayo de 2015, se suscribió un Convenio de Cooperación y de Gestión entre **EL MINISTERIO** y **LA REGIÓN**, con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos minero-energéticos, así como realizar su seguimiento, mediante los indicadores que se señala en el Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE VIGENCIA DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, **EL MINISTERIO** y **LA REGIÓN** acuerdan que el plazo de vigencia de la Adenda es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO DE LA ADENDA

a) Continuar con el fortalecimiento de la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos minero-energéticos de **LA REGIÓN**, a fin de que cuenten con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia. Asimismo, continuar con el seguimiento del ejercicio de las funciones materia de transferencia mediante los indicadores y metas para el año 2016, conforme se señala en el Anexo N° 01, el cual forma parte de **EL CONVENIO**.

b) Permitir la utilización en el año 2016, de los saldos pendientes de ejecución de los recursos transferidos en el 2015.

CLÁUSULA CUARTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ADENDA

En el año 2016, **EL MINISTERIO** transferirá recursos presupuestales necesarios para fortalecer la capacidad de gestión de **LA REGIÓN**, mediante la contratación de profesionales especializados que desarrollen las competencias y atribuciones en materia minero energética de acuerdo al perfil básico que se adjunta en el Anexo N° 02, el cual forma parte de **EL CONVENIO**, por un monto de hasta S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles).

CLÁUSULA QUINTA: INFORME DE AVANCES Y LOGROS

La presentación por la Dirección Regional de Energía y Minas de **LA REGION** de los Informes de Avances y Logros de la Gestión y Monitoreo y Evaluación de los Indicadores de Gestión a **EL MINISTERIO**, se realizará a más tardar en las fechas siguientes:

- Informe del I Semestre 2016: Hasta el mes de julio de 2016.
- Informe del II Semestre 2016: Hasta el mes de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SEXTA: BASE LEGAL

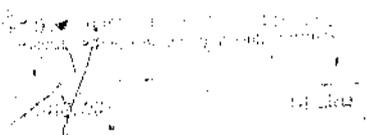
La presente adenda es suscrita por **EL MINISTERIO** y **LA REGIÓN** al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y al literal a) de la Vigésima Octava Disposición Complementaria y Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RATIFICACIÓN

EL MINISTERIO y **LA REGIÓN** ratifican estar de acuerdo con todos los demás términos del Convenio de Cooperación y Gestión suscrito el año 2015, que no fueran modificados mediante el presente documento de Adenda, en fe de lo cual firman éste por duplicado en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de diciembre de 2015.



.....
EL MINISTERIO
.....
JORGE HERBOZO PÉREZ COSTA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



.....
EL GOBIERNO REGIONAL
.....